CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020

Villavicencio diciembre 03 de 2020

Señor
ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO
AUTO CLIMA
Calle 18 No. 17 – 32 Barrio Chucuri
Sincelejo - Sucre
samurchais@hotmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2020.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – REGIONAL ORINOQUIA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2020**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA UNA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. [Distribuidos así: cinco equipos (5) de los cuales tres (3) de 18000 BTU uno (1) de 24000 BTU y uno (1) de 12000 BTU para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ubicada en San Vicente del Caguán - Caquetá].

De conformidad con lo estipulado en el punto 1.3 OBJETO A CONTRATAR de la invitación publica No. 002 de 2020 y la Resolución 09660 del 13-11-2020 por medio del cual se asignan recursos a la Dirección Regional Orinoquia para la vigencia fiscal 2020.

Como contraprestación económica por los servicios prestados, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - REGIONAL ORINOQUIA, le pagara la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($9.996.000.00), incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020, en el rubro presupuestal A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL por valor de $12.175.000.00, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41120 de diciembre 01 de 2020, expedido por el responsable del presupuesto.

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- El pago del 100% del valor total del contrato se pagará, una vez se haya efectuado el suministro e instalación de los cinco (5) Equipos de Aires Acondicionados Inverter y se encuentren funcionando normalmente.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos laborales, Pensiones y Parafiscales, y/o certificar por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, la cual creo el impuesto sobre la renta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: San Vicente del Caguán – Caquetá, carrera 4 No. 3 – 41, Barrio Fernández, Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: Para la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con el Título III del decreto 1510 de 2013 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- **Cumplimiento**: cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).

- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Proporcionados**: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado,

por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015).

- **De responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

SUPERVSION: LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - REGIONAL ORINOQUIA, ejercerá la supervisión del contrato a través de la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá.

El supervisor designado podrá ser contactado en la sede de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, en la carrera 4 No. 3 – 41, barrio Fernández.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

NELSON JAVIER PEÑUELA REINA
Director Regional Orinoquia